

DISPOSICIÓN N° 52/2018.
NEUQUÉN, 16 de Abril de 2018.-

Visto:

El Expediente OE N° 1795-D-2017;

CONSIDERANDO:

Que, a través de las referidas actuaciones la Señora **DIAZ PEREZ MARIA GRACIELA D.N.I. N° 6.525.444**, en carácter de cónyuge del Sr. **NOGARA JUAN ANTONIO D.N.I N° 7.687.241**, domiciliada en calle Cosquín N° 2220 B° COPOL de esta ciudad; comunica el deceso y solicita la Administración provisoria a su favor de la Licencia de Taxi identificada con el número de Interno 43;

Que, a fojas 03, obra copia del Certificado de Defunción del Sr. **NOGARA JUAN ANTONIO D.N.I N° M7.687.241**;

Que, a foja 12, obra constancia y se acredita el matrimonio formal con copia de Libreta de Familia del Sr. **NOGARA JUAN ANTONIO D.N.I N° 7.687.241** y la Sra. **DIAZ PEREZ MARIA GRACIELA D.N.I. N° 6.525.444**;

Que, en las mismas se encuentra acreditado desde fojas 12 a 25, mediante copias de Actas de Nacimientos y Documentos, de los integrantes y el vínculo;

Que, en fs.22 al 25, se acredita con copia de los Certificados de Nacimiento de los hijos el Sr. **NOGARA, MARCO ANTONIO AUGUSTO D.N.I. 29.547.170**, la Sra. **NOGARA, ELIZABETH ESTELA D.N.I. 28.361.603**, la Sra. **NOGARA, GABRIELA NOEMI D.N.I. 26.999.326** y el Sr. **NOGARA, JUAN JOSE SALVADOR D.N.I. 25.911.490**;

Que, en las mismas se encuentra acreditado de fs. 26 a 28, copia del Expte. N° 517280/2017 "NOGARA, JUAN ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (PISUCE, 111983/ 2017), a través del cual se ha determinado designar administrador Provisorio de los bienes del acervo hereditario a la Sra. **DIAZ PEREZ MARIA GRACIELA D.N.I. N° 6.525.444**;

Que, la normativa que regula la actividad citada, se encuentra normada por Ordenanza Municipal N° 12.546 y sus modificatorias;

Que, lo solicitado por los peticionantes, se encuentra comprendido dentro del alcance de los Artículos 08°) y 09°) de la referida norma;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 08°) de la citada se encuentra establecido el lapso durante el cual los herederos continúen explotando la Licencia, integrara el plazo de vigencia de la misma;

Que, el Artículo segundo de la norma referida, determina que la Autoridad de Aplicación será la Dirección Municipal de Transporte;

Que, a los efecto de dejar constancia y ordenar administrativamente el acto, considerando que se encuentra acreditada la documental respectiva y que la misma se ajusta a derecho; corresponde dictar la norma legal respectiva; realizando las modificaciones y actuaciones correspondientes conforme a la reglamentación vigente;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTÍCULO 1°): DECLARESE la ADMINISTRACION PROVISORIA de la Licencia de Taxi ----- identificada con el número de Interno **43**, designada en **Parada N° 11**, ubicada en calle Diagonal Alvear y Av. Argentina, a favor de su cónyuge la Sra. **DIAZ PEREZ MARIA GRACIELA D.N.I. N° 6.525.444**, en conformidad con lo establecido en el Artículo 08°) de la Ordenanza 12546 y sus modificatorias, y los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°): DETERMINESE que la autorización dada en el artículo precedente, se encuentra ----- ajustada a los términos considerados en el Artículo 8°) de la norma reglamentaria del servicio.

ARTÍCULO 3°): Por la Dirección General de Transporte, Notifíquese a Sra. **DIAZ PEREZ MARIA** ----- **GRACIELA D.N.I. N° 6.525.444**,

ARTÍCULO 4°): NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE**.


MARIA ESPINOSA
s/c. Dir. Gral. de Transporte
Subsec. de Transporte y Tránsito
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2188</u>
Fecha <u>22/06/2018</u>